



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 795 / 2022

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Expte. N°1630DEM por resultar contradictorio con las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ordenanza N°2749 promulgada el 23 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



Sunchales, 27 de junio de 2022.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El "Acuerdo Marco de Cooperación - Acceso a Vivienda" y el "Convenio Complementario" del mismo, suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y el Frente Federal de los Pueblos y;

CONSIDERANDO:

Que el Frente Federal de los Pueblos es una organización social que se constituye como espacio de participación popular fundado por militantes de distintas trayectorias políticas.-

Que esta organización social comparte con la Municipalidad de Sunchales la preocupación respecto de la necesidad habitacional de muchas familias sunchalenses, las cuales no cuentan con los recursos económicos suficientes para la adquisición de un terreno en el mercado inmobiliario local.

Que los acuerdos de mención suscriptos plasman la voluntad de articular y gestionar de manera asociada programas de cooperación para la ejecución conjunta de proyectos habitacionales y de infraestructura urbana.-

Que en el marco de los referidos acuerdos la Municipalidad se encuentra en condiciones de ceder a favor del Frente Federal de los Pueblos cuatro (4) terrenos, los cuales serán destinados a la construcción de unidades habitacionales, para ser adjudicadas a familias sunchalenses de limitados recursos económicos.-

Que dichos terrenos se individualizan como sigue: (i) Lote 67 del Plano de Mensura N° 200743, ubicado en calle Victoria Ocampo, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (superficie 240 m²); (ii) Lote 43 del Plano de Mensura N° 200743, ubicado en calle Zulema Merino, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (superficie 240 m²); (iii) Lote 81 del Plano de Mensura N° 162893, ubicado en calle Teniente Ricchieri Bis, entre Avenida Moreno y Misiones (superficie 398,67 m²) y; (iv) Lote 1 del Plano de Mensura N° 36655, ubicado en calle Lavalle, entre Salta y Rafaela (superficie 429 m²).-

Que mediante esta disposición de terrenos, la Municipalidad contribuye de manera efectiva a la reparación de la necesidad de una vivienda digna, mejorando



la calidad de vida de la población y afirmando el derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Dr. Gonzalo R. C. Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a otorgar en carácter de donación gratuita al Frente Federal de los Pueblos, cuatro (4) lotes de terrenos situados en la ciudad de Sunchales – Departamento Castellanos, de esta provincia de Santa Fe, ubicados sobre las calles Victoria Ocampo, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (Lote 67 del Plano de Mensura N° 200743); Zulema Merino, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (Lote 43 del Plano de Mensura N° 200743); Teniente Ricchieri Bis, entre Avenida Moreno y Misiones (Lote 81 del Plano de Mensura N° 162893) y; Lavalle, entre Salta y Rafaela (Lote 1 del Plano de Mensura N° 36655); con el cargo de construcción de unidades habitacionales para familias sunchalenses, dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega en posesión de los lotes.-

Artículo 2º: Establécese que los gastos y honorarios originados por las escrituras públicas traslativas de dominio serán soportados en su totalidad por el Frente Federal de los Pueblos; debiéndose dejar expresa constancia en las mismas de los cargos referidos en el artículo precedente.-

Artículo 3º: Determinase que la donación queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado en el Artículo 1º, correspondiendo en tal caso la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes y/o cosas, quedando toda edificación para la Municipalidad, sin derecho a contraprestación económica alguna a favor de la donataria.-

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

Artículo 5º: Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Acuerdo Marco de Cooperación Municipalidad de Sunchales – FFP Acceso a Vivienda.



- Convenio Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación Municipalidad de Sunchales – FFP Acceso a Vivienda,
- Cuatro (4) croquis de ubicación de terrenos.

Artículo 6º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



**Acuerdo Marco de Cooperación
Municipalidad de Sunchales – FFP
Acceso a vivienda**

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, y por su Secretario de Gestión, Prof. Omar Martínez, D.N.I. 14.937.022, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Frente Federal de los Pueblos (FFP), representado en este acto por el Sr. Carlos Sánchez, D.N.I. N° 17.550.792, en su carácter de Referente Nacional, el Sr. Pablo Villarroel, D.N.I. 18.248.839 en su carácter de Secretario de Organización Nacional y el Sr. Juan Carlos Rodríguez, D.N.I. N° 18.584.753, en su carácter de Referente Provincial; y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- (i) El Frente Federal de los Pueblos (FFP) es un espacio de participación popular fundado por militantes de distintas trayectorias políticas, que como organización social tiene la premisa fundamental de fomentar y defender los intereses de los sectores sociales populares en sus necesidades, trabajando para verdadera y plena inclusión social contenidos en un proyecto nacional y popular.-
- (ii) Que esta organización social comparte con la Municipalidad de Sunchales, la preocupación respecto a la necesidad habitacional de muchas familias sunchalenses, las cuales no cuenta con los recursos económicos suficientes para la adquisición de un terreno en el mercado inmobiliario local.
- (iii) Que la Municipalidad de Sunchales se encuentra abocada a la tarea de disponer de terrenos para ser destinados a aquella finalidad habitacional, contribuyendo de esta manera a la reparación de una vivienda digna, siendo el acceso a la misma un derecho de jerarquía constitucional.
- (iv) Que ambas partes están convencidas del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación que fomenten la creación de suelo apto para viviendas, el acceso a una vivienda digna, la mejora en la calidad de vida de la población y el derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano.

Que por los motivos expuestos, las Partes consideran procedente la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: Las partes declaran y expresan que el objeto del presente Acuerdo es seguir avanzando en la articulación y gestión asociada de programas de cooperación y coordinación interinstitucional, para la ejecución conjunta de proyectos que tiendan a otorgar soluciones habitacionales a las familias con menores recursos económicos de nuestra ciudad.-

SEGUNDA: La Municipalidad y el Frente Federal de los Pueblos, al compartir claramente la importancia estratégica de estas iniciativas, se comprometen a llevar adelante todas las gestiones necesarias en los distintos niveles gubernamentales, tendientes a concretar soluciones habitacionales para las familias sunchalenses con menores recursos económicos.

TERCERA: Las Partes suscribirán actas acuerdo y convenios particulares para la operativización de las previsiones del presente Acuerdo Marco y para toda actividad que impulsen en forma conjunta, estipulándose los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos.

CUARTA: La suscripción del presente convenio entre las partes no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

QUINTA: La Municipalidad y el Frente Federal de los Pueblos observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar a los habitantes de la ciudad de Sunchales.

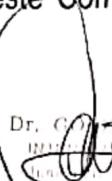
SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas Instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto.


Juan Carlos Rodríguez
Referente Provincial
Santa Fe FFP


Pablo Adolfo Villarroel
Secretario Organización
Nacional FFP


Carlos Sánchez
Referente Nacional
FFP


Dr. Carlos Sánchez
Secretario General
Municipalidad de Sunchales



Convenio Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación
Municipalidad de Sunchales – FFP
Acceso a vivienda

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintidos, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, por su Secretario de Gestión, Leandro Lamberti, D.N.I. 18.248.827 y por su Secretario de Desarrollo, Juan Chetta, D.N.I. N° 20.806.251, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Frente Federal de los Pueblos (FFP), representado en este acto por el Sr. Carlos Sanchez, D.N.I. N° 17.550.792, en su carácter de Referente Nacional, el Sr. Pablo Villarroel, D.N.I. N° 18.248.839, en su carácter de Secretario de Organización Nacional, y el Sr. Juan Carlos Rodríguez, D.N.I. N° 18.584.753, en su carácter de Referente Provincial.

TENIENDO PRESENTE: El Acuerdo Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Sunchales y el Frente Federal de los Pueblos, suscripto el 25 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- (i) El objeto del Acuerdo Marco de Cooperación de referencia, consistente en avanzar en la articulación y gestión asociada de programas de cooperación y coordinación interinstitucional, para la ejecución conjunta de proyectos que tienda a otorgar soluciones habitacionales a las familias con menores recursos económicos de nuestra ciudad (Cláusula Primera).
- (ii) El compromiso asumido por Las Partes en el Acuerdo Marco de Cooperación, en el sentido de llevar adelante todas las gestiones necesarias ante los distintos niveles gubernamentales, tendientes a concretar soluciones habitacionales para las familias sunchalenses con necesidades habitacionales (Cláusula Segunda).
- (iii) La posibilidad y conveniencia de suscribir actas acuerdos y convenios particulares del Acuerdo Marco en cuestión, para la operativización de las previsiones contempladas en el mismo, y en atención a que se constatan coincidencias en los propósitos y acciones de Las Partes (Cláusula Tercera).

REAFIRMANDO: el interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación que fomenten el acceso a una vivienda digna para todos los sunchalenses;

Las Partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Sunchales asume el compromiso de elaborar un proyecto de ordenanza que tendrá por objeto la disposición a favor del Frente Federal de los Pueblos de los terrenos que se individualizan en los Anexos (Nros. 1, 2, 3, 4 y 5) que se agregan al presente, y que suscriptos que sea por las partes, pasarán a integrar este Convenio Complementario. Dicho proyecto de ordenanza deberá cumplimentar la normativa vigente en materia de disposición de terrenos municipales.

En el proyecto de ordenanza en cuestión se establecerá que la cesión a favor de dicha organización social se hará con el cargo de construir, por cuenta y orden del Frente Federal de



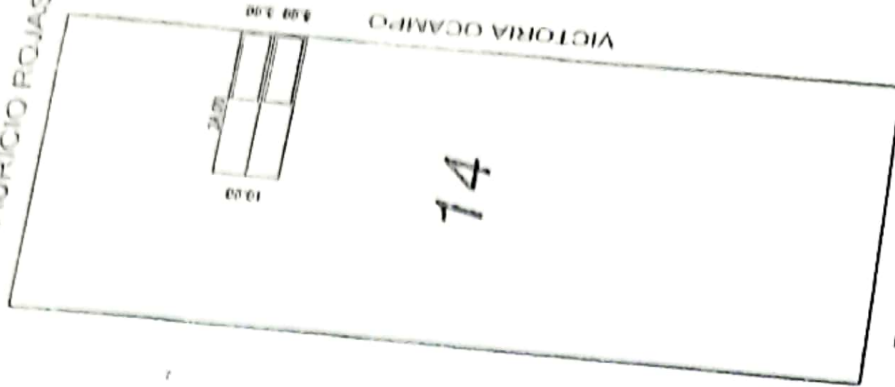
los Pueblos, viviendas habitacionales para familias sunchalenses en un determinado periodo de tiempo.
El Frente Federal de los Pueblos recibirá los terrenos con el estado de infraestructura urbana en que se encuentren los mismos, asumiendo el compromiso de gestionar aquella infraestructura faltante, como ser, y sin limitarse a ello, el pavimento urbano.

SEGUNDO La Municipalidad de Sunchales y el Frente Federal de los Pueblos asumen el compromiso de conformar una Mesa de Trabajo en el marco de la cual se llevará adelante el seguimiento de los compromisos asumidos por Las Partes, como asimismo, dicha Mesa de Trabajo gestionará la incorporación de nuevos macizos o banco de tierras. Del producido de suelo urbanizable generado en el marco de esta Mesa de Trabajo, el Frente Federal de los Pueblos será beneficiario del cincuenta por ciento (50%) de los mismos, bajo las condiciones establecidas en la cláusula antecedente.
En el ámbito de la Mesa de Trabajo, se gestionarán los planes, programas y/o proyectos, de carácter nacional y/o provincial, en materia de soluciones habitacionales y/o de infraestructura urbana que se puedan destinar a la comunidad de Sunchales; se llevarán adelante reuniones de trabajo, se ejecutarán estudios y relevamientos, y todas aquellas gestiones que fomenten la creación de suelo apto para viviendas.

TERCERO: La Municipalidad y el Frente Federal de los Pueblos observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad del Convenio Marco de Cooperación, el cual tiende a beneficiar a aquellos vecinos de la ciudad de Sunchales con necesidades habitacionales.

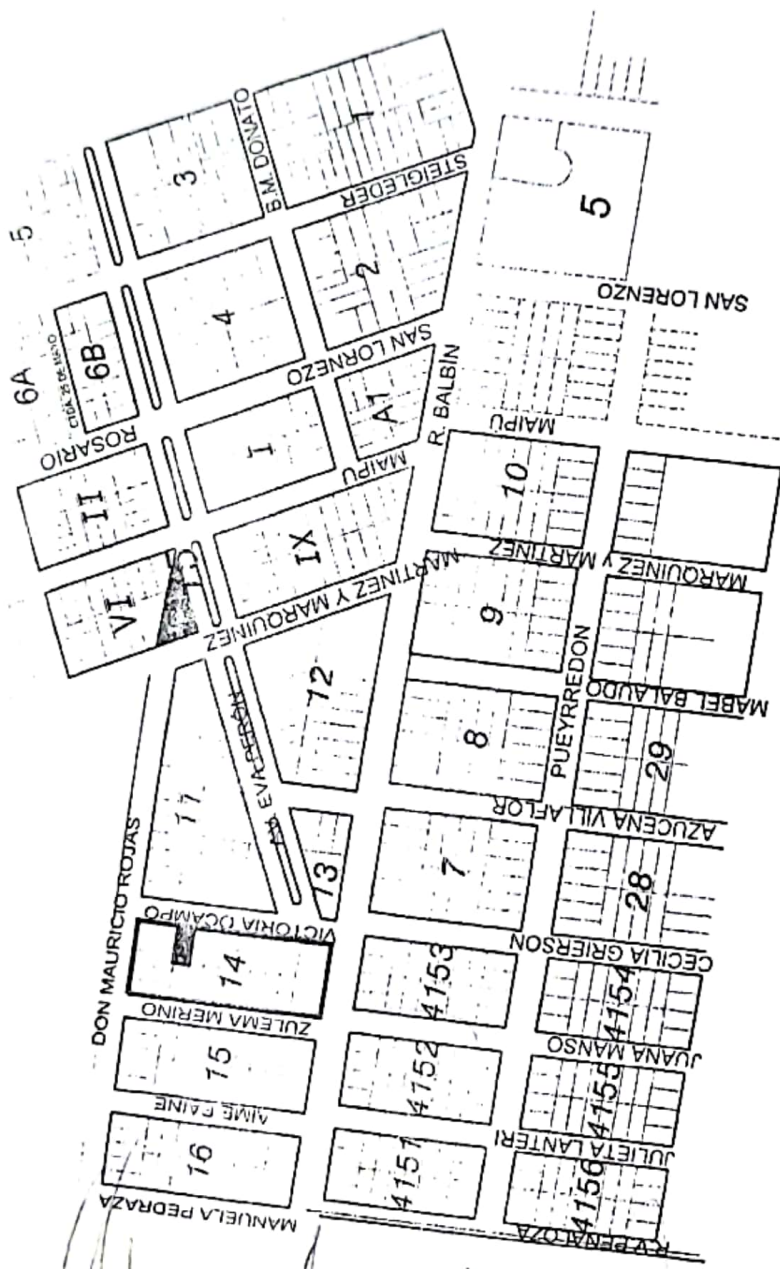
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de este Convenio Complementario, de un mismo tenor y a un solo efecto.

DON MAURICIO ROJAS



R. BALBÍN

2 VIVIENDAS



ANEXO 1

JUNIO 2022

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

[Handwritten signature]

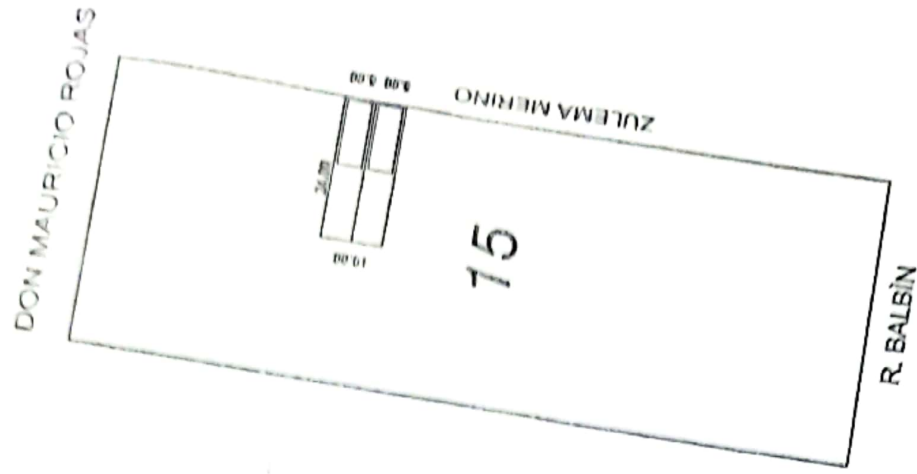
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

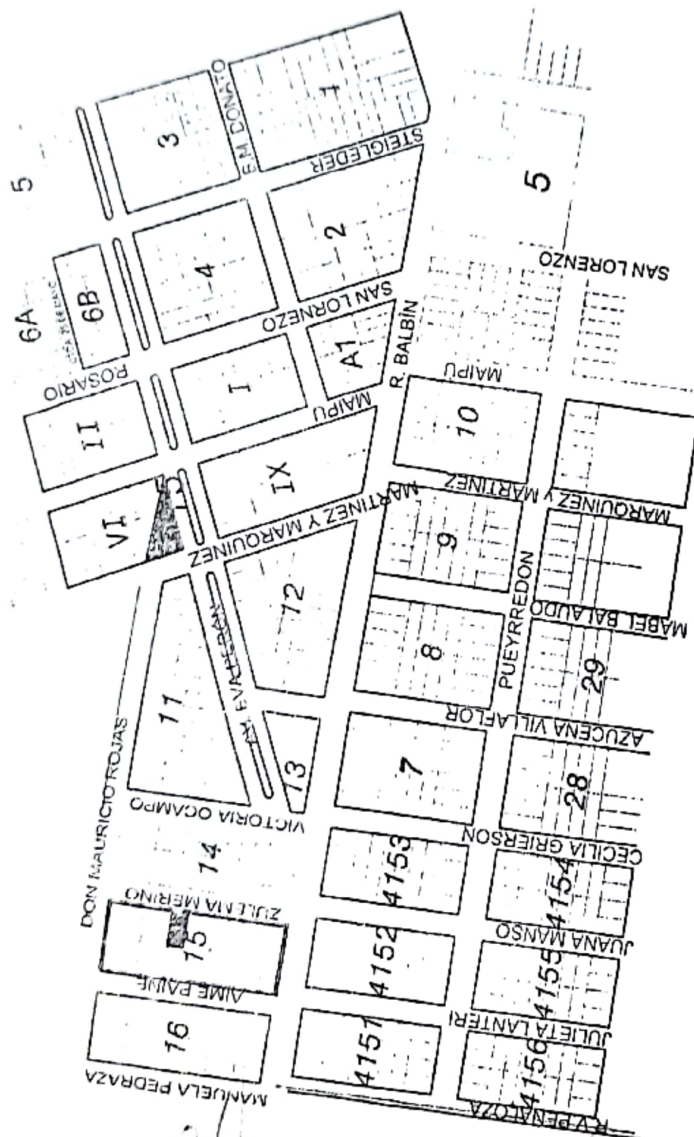
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

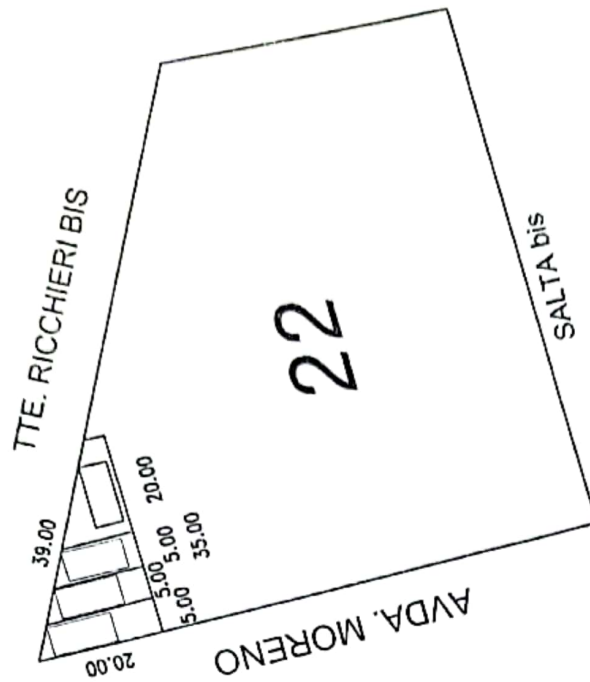
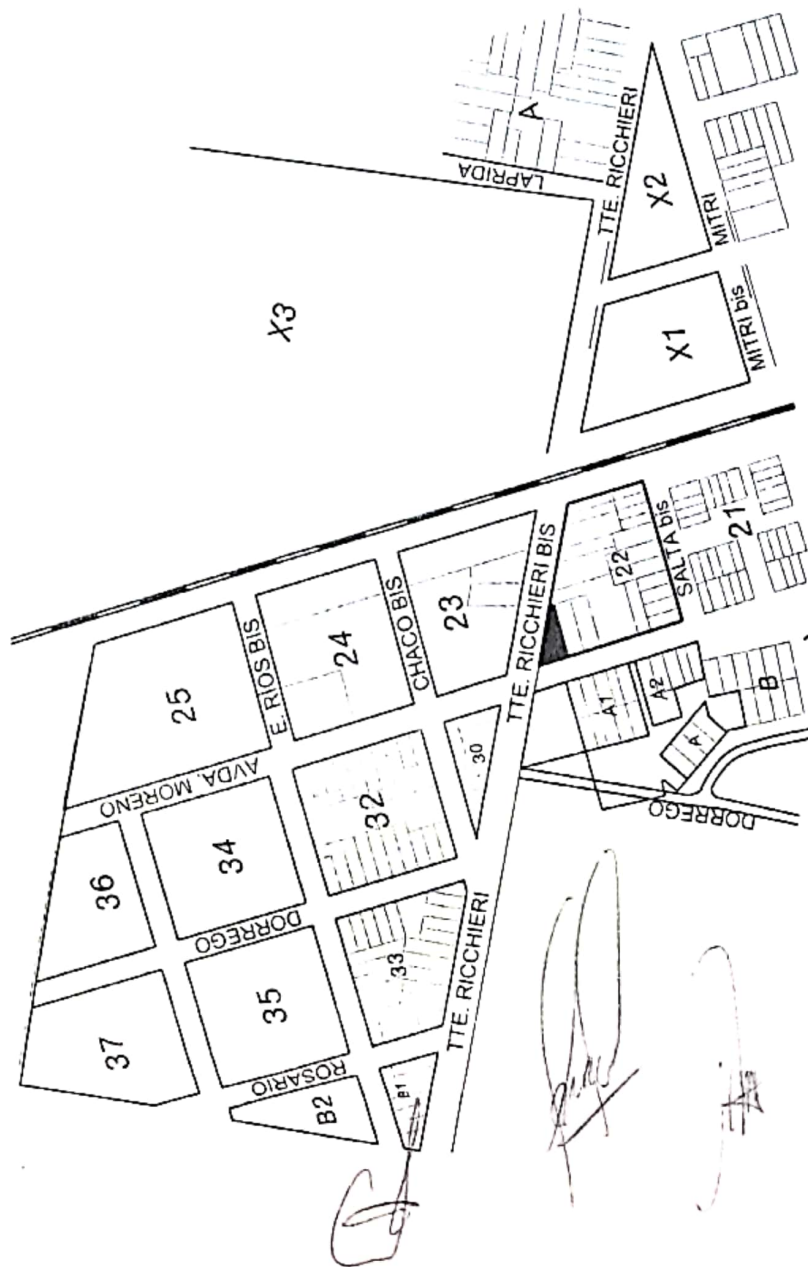
**ANEXO 2
JUNIO 2022
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**



2 VIVIENDAS

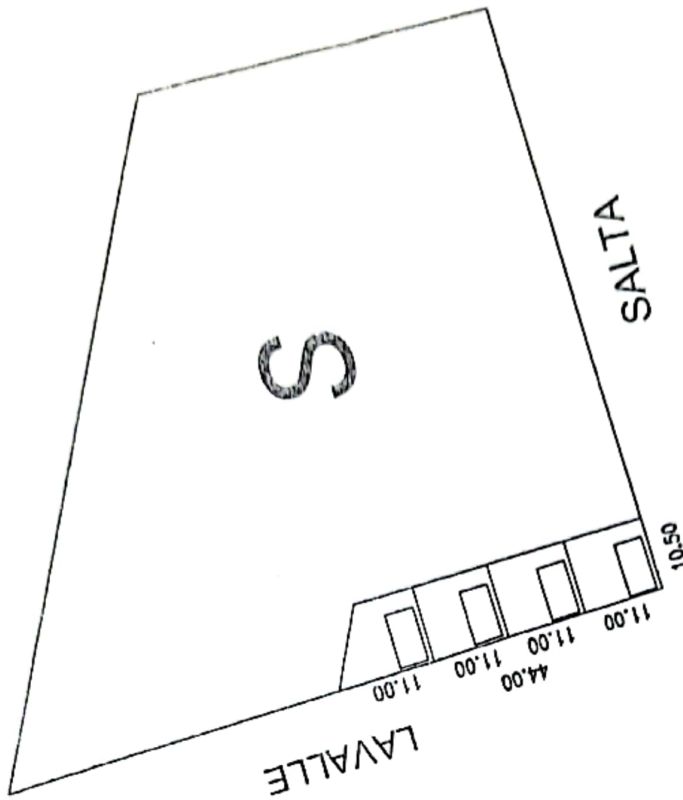


DORREGO

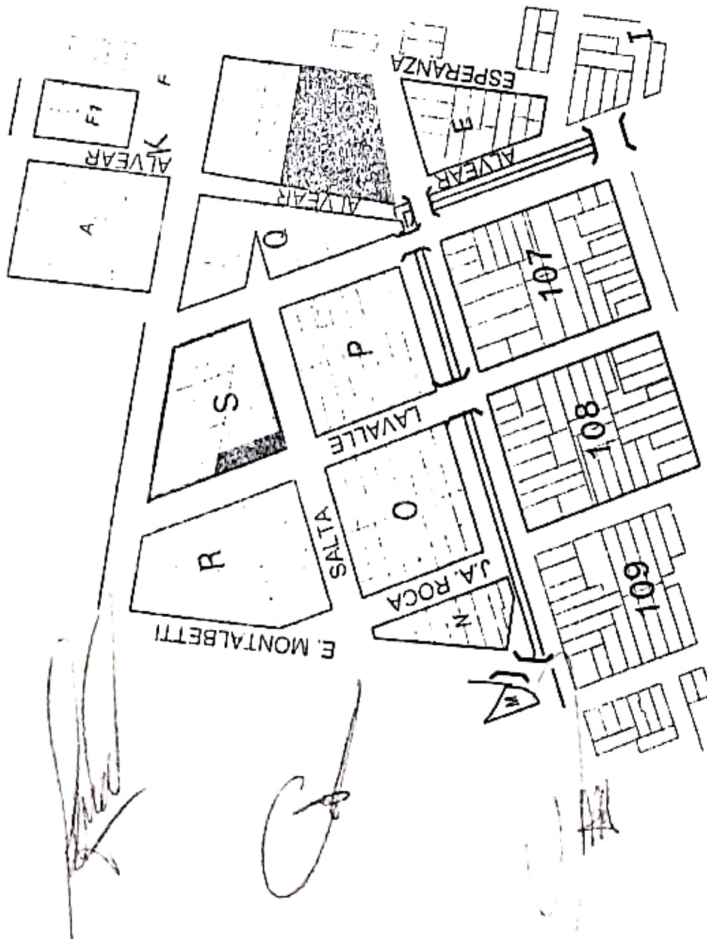


4 VIVIENDAS

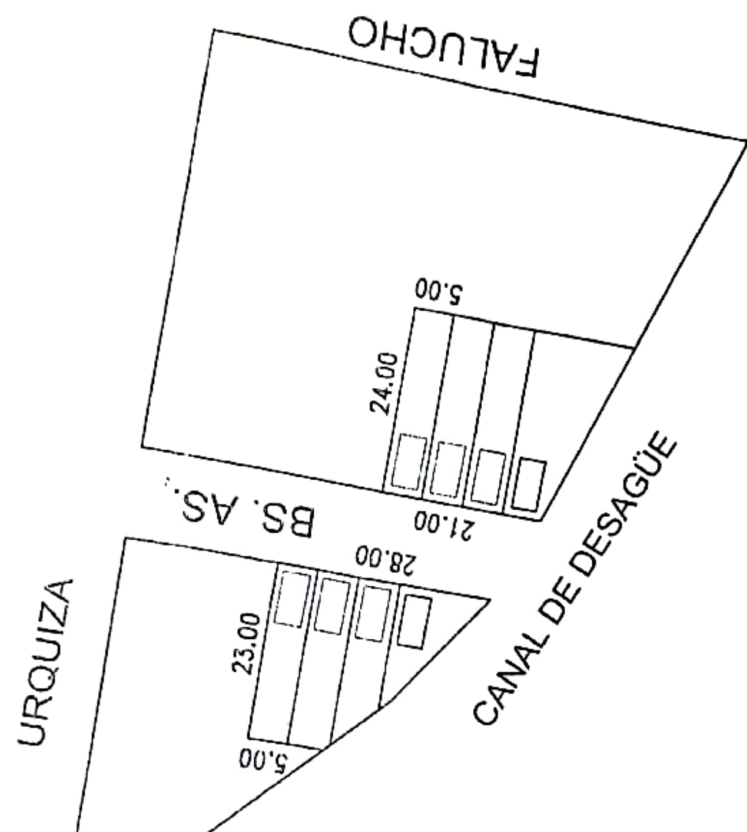
ANEXO 3 JUNIO 2022 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



4 VIVIENDAS



ANEXO 4
JUNIO 2022
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



EN TRÁMITE PARA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA

8 VIVIENDAS

ANEXO 5 JUNIO 2022 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

[Handwritten signatures and stamps]